



RESOLUCIÓN No. **1987** DE 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CUOTA AL TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA SECCIONAL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza No. 276 de 2009, la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Nacional de Ética Médica es una entidad creada por la Ley 23 de febrero 18 de 1981 y reglamentada por el Decreto 3380 de 1981, con sede en la capital de la República, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios éticos profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la Medicina en Colombia.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 23 de 1981, “En cada Departamento, Intendencia o Comisaría se constituirá un Tribunal Seccional Ético – profesional”, fundamentado en lo anterior, se creó el Tribunal de Ética Médica Seccional Magdalena.

Que la Ley 715 de 2001 contempla: “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.”

Que el ordinal 43.1.8. modificado por el artículo 2° de la Ley 1446 de 2011, le asigna como función al departamento, la de “Financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos”.

Que según el Decreto No. 226 de 2023 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y gastos del departamento de la Guajira para la vigencia fiscal 2024”, se apropió la suma de **\$56.068.537,00**, para ser transferido al Tribunal de Ética Médica Seccional Magdalena.

Que el Tribunal de Ética Médica Seccional Magdalena, presentó cuenta de cobro por valor de **\$14.017.134**, por concepto de “aporte presupuestal correspondiente a los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE** del año dos mil veinticuatro (2024) ...”, lo que representa un promedio mensual de **\$4.672.378,08**.

Que la Jefa de Presupuestos del departamento de La Guajira, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 342 del 9 de abril** de 2024, por valor de **\$56.068.537,00**, para garantizar los aportes correspondientes a los meses de julio a septiembre de funcionamiento, al Tribunal de Ética Médica Seccional Magdalena.



RESOLUCIÓN No. DE 2024

1987

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CUOTA AL TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA SECCIONAL MAGDALENA”

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordénese pagar la suma de **CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$14.017.134,00) M.L.**, al Tribunal de Ética Médica Seccional Magdalena, por concepto de aportes para el funcionamiento durante los meses de julio a septiembre de 2024, a la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 564080893, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001.

Artículo 2°. La transferencia de estos recursos estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 342 del 9 de abril de 2024.


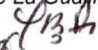
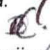
Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital de departamento de La Guajira, a los

13 NOV 2024


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador Departamento de La Guajira

Elaboró: Jassel Romero Borja – Contratista Financiero Secretaría de Salud Departamento de La Guajira. 
Revisó: Yilka Shalimar Díaz Palacio – Secretaria de Salud Del Departamento de La Guajira. 
VoBo.: Rita Camargo Gámez – Secretaria de Hacienda Del Departamento de La Guajira. 
VoBo.: Alfredo de Jesús Pertuz Crespo– Jefe Oficina Jurídica Del Departamento de La Guajira. 